

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F2	
	DECRETO		Versión: 02	
			Fecha: 08/07/2022	
DECRETO N° 0371	FECHA	20 DIC 2022	PÁGINA	1 de 2

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNOS TRASLADOS INTERNOS EN EL ANEXO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL DE 2022”

ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA,

en uso de sus facultades legales y en especial de las contenidas en el Acuerdo 042 de 2016, Decreto Municipal 369 del 16 de diciembre de 2022y,

CONSIDERANDO

En el Presupuesto General de Gastos de funcionamiento de la vigencia fiscal en curso existen unas apropiaciones en la sección correspondiente a gastos de funcionamiento de la Alcaldía Municipal y sus dependencias.

Mediante oficio de fecha 13 de diciembre de 2022, la Secretaria General solicita el traslado presupuestal para fortalecer el rubro **2.1.2.1.2.02.02.007.01** denominado **Arrendamientos**, se solicita con el fin de adicionar los contratos No. 0301 y No.0278 del año 2022.

De conformidad con lo establecido en el Art. 87 del Acuerdo 042 de 2016, las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Concejo, se harán por decreto o resolución del ordenador del gasto de la respectiva sección.

La Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, Consejero ponente William Zambrano Cetina, mediante concepto 11001-03-06-000-2008-00022-00(1889) del 5 de junio de 2008, conceptuó que los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, o sea, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan **“traslados presupuestales internos”**. Competen al jefe del órgano respectivo, mediante respectivo acto administrativo que debe ser refrendada por la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para su validez, y concepto previo favorable del Departamento de Planeación Nacional si se trata del presupuesto de inversión.

En reunión del COMFIS celebrado el **13 de noviembre de 2022**, una vez analizadas las justificaciones expresadas, aprobó las modificaciones presupuestales (créditos y contracréditos) como quiera que las mismas no modifican los montos iniciales aprobados por el Concejo Municipal, en los montos globales para gastos funcionamiento, servicio de la deuda y la inversión a nivel de los subprogramas, de conformidad con lo establecido en el numeral 10 del artículo 21 del Acuerdo 042 de 2016.

El Área de Gestión Financiera de la Secretaría del Área de Dirección de Hacienda expidió el respectivo certificado de disponibilidad **No. 6214 del 12 de diciembre del 2022** para respaldar el presente decreto.

Que, en mérito de lo anterior,



**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Código: PE-01-02-P2-F2

DECRETO

Versión: 02

Fecha: 08/07/2022

DECRETO N°

FECHA

20 DIC 2022

PÁGINA

2 de 2

0377

DECRETA

ARTICULO 1º. Efectúense los siguientes Contracréditos en el Anexo de Gastos de Funcionamiento del Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Municipio de San José de Cúcuta, de la vigencia fiscal en curso, según el siguiente detalle:

Código	Descripción	Monto
2.1	Administración Central	\$ 2,013,400
2.1.2	Gastos	\$ 2,013,400
2.1.2.1	Funcionamiento	\$ 2,013,400
2.1.2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 2,013,400
2.1.2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 2,013,400
2.1.2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 2,013,400
2.1.2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 2,013,400
2.1.2.1.2.02.02.008.11	Servicios administrativos del gobierno	\$ 2,013,400
TOTAL CONTRACREDITO		2,013,400

ARTICULO 2º.- Con base en los recursos registrados en el artículo anterior, créase y/o acredítense los siguientes objetos de gasto en el Anexo de gastos de Funcionamiento del Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Municipio de San José de Cúcuta de la presente vigencia fiscal, según el siguiente detalle:

Código	Descripción	Monto
2.1	Administración Central	\$ 2,013,400
2.1.2	Gastos	\$ 2,013,400
2.1.2.1	Funcionamiento	\$ 2,013,400
2.1.2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 2,013,400
2.1.2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 2,013,400
2.1.2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 2,013,400
2.1.2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$ 2,013,400
2.1.2.1.2.02.02.007.01	Arrendamientos	\$ 2,013,400
TOTAL CRÉDITO		\$ 2,013,400

ARTÍCULO 3o. Remitir las copias de rigor.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta,

HIDELA MARÍA BENÍTEZ HERNÁNDEZ
Alcalde de San José de Cúcuta (e)
2640-20122022

NELSON ORLANDO MIRANDA RUIZ
Secretario de Hacienda Municipal

Viabilizó: Jorge Luis Rodríguez Miranda, subsecretario de gestión financiera

Realizó: Rafael Mauricio Angarita Villalba, Contratista